Municipalidad de Capitán Miranda
Ruta PY06 "Dr. Juan León Mallorquín" Km 19
Capitán Miranda - Itapúa - Paraguay
Teléfono 071-211215
Unidad Operativa de Contrataciones-UOC
uoc.munimiranda@gmail.com

Capitán Miranda, octubre 2023

Señor:
Dr. Agustín Encina
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes correspondan, con el fin de informar que se estará otorgando un anticipo del 20% a todo potencial oferente que recaiga la adjudicación para el presente llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/23 ID Nº 436.892** destinado para la ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE JOSÉ A. FLORES, CALLE DEFENSORES DEL CHACO Y CALLE MARÍA SMET"***

Teniendo en cuenta el **circular N°02/2023 de la DNCP** *Conforme a lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda: Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubieren justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado. Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas, independientemente de su carácter de MIPYMES. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.*

En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Es por ello que se resuelve el otorgamiento del anticipo de un 20% y más aun teniendo en cuenta la complejidad de la obra, la previsión fundamentalmente busca propiciar la participación de las pequeñas y medianas empresas, quienes muchas veces por falta de un capital operativo para la ejecución de contratos, se hallan impedidos o limitados en participar en las licitaciones de este rubro.

El otorgamiento a las MIPYMES también apunta a garantizar a que las dedicadas al rubro realicen de forma más eficiente, la entrega en tiempo y forma de la obra solicitada.

Así mismo, se tomarán los recaudos necesarios para salvaguardar el citado anticipo, estableciéndose como requisito lo siguiente:

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

-El plan de inversión del anticipo, conforme al formulario establecido en el PBC;

- La factura correspondiente;

-Garantía de anticipo en alguna de las formas establecidas en el Art.89º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por el 100%(cien por ciento) del monto anticipado y por el plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la contratante.

Sin otro particular lo saludo atentamente.-

Denise Casco
Responsable UOC
Municipalidad de Cap. Miranda